



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| PROCESO | DIVISORIO |
| DEMANDANTE | DIANA EUGENIA MUÑOZ ZAPATA |
| DEMANDADO | LUIS GUILLERMO LOPEZ AGUDELO |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2019 00682 00 |
| DECISIÓN | Incorpora, corre traslado |

Se incorpora el despacho comisorio allegado por Juzgado 30 Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios De Medellín; igualmente se incorpora la solicitud de aclaración a la diligencia de secuestro allegada por el demandado y la respectiva respuesta emanada por el citado Juzgado.

Conforme a lo previsto en el artículo 444, numeral 2, del C.G.P. se corre traslado del avalúo presentado por el demandante por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, quienes no lo hubieran aportado, podan allega un avalúo diferente, caso en el cual el Juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

En firme el avalúo se decidirá sobre la solicitud de fecha de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e3bc70e48e88a834d2c17c1164b78e3f5f7296c33e493a6e6aceac5b599826**
Documento generado en 19/04/2022 11:24:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**